



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 91269

Bogotá, D. C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), y OTROS

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de Barranquilla, en su parte resolutive concedió el recurso extraordinario de casación a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección, cuando quien lo interpuso fue la parte demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., se ordenara la devolución del expediente al Tribunal de origen, para que resuelva lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105008201800235-01
RADICADO INTERNO:	91269
RECURRENTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
OPOSITOR:	LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, JAZMIN ESTHER DONADO DOMENECH, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **8 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **167** la providencia proferida el **7 DE OCTUBRE DE 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **13 DE OCTUBRE DE 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **7 DE OCTUBRE DE 2021**.

SECRETARIA _____